



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1º N° 3500
LAS CONDES, 17 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2º N° 3537
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.470 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8682
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		HERRERA MONTANO JORGE		5.070
2		JOFRE ACUÑA EDUARDO SIGISFREDO		2.590
3		EGUILUZ LOPEZ ANA LUISA		5.740
4		ARENAS VALENZUELA JULIO		4.520
5		BIANCHI ASTABURUAGA MARIA VICTORIA		37.337
6		DIAZ CARRASCO MARIA LUISA		5.580
7		MENDEL MONSALVE MARIA AURA		11.360
8		CUELLAR OLMOS IRENE DEL CARMEN		6.370
9		CUELLAR OLMOS IRENE DEL CARMEN		27.810
10		BARROS VALENZUELA SYLVIA ANTONIETA		2.280
11		ESCOBEDO MUÑOZ MARIA TERESA		10.370
12		BARRETO OVALLE XIMENA FRANCISCA		101.400
13		VILAZA BURGOS XIMENA DE LAS MERCED		6.230
14		DIAZ ESPINOZA MARIA LILIANA		4.170
15		RUIZ SANCHEZ JOSE MIGUEL		4.190
16		TELLO UNDURRAGA ROSA		1.081
17		GUALDA TORRES ALEJANDRO		27.480
18		MORENO ORTIZ ERNESTO		2.130

19	SALDAÑA DIAZ CARLOS ALBERTO	46.770
Total		312.478

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

